

REGULACIÓN Y CRITERIOS PARA EL USO DE FERTILIZANTES ORGÁNICOS Y ENMIENDAS EN AGRICULTURA ECOLÓGICA

J. Labrador; V. Gonzalez^{*}; J. L. Porcuna^{**}; J. L. Reyes^{***}.

Escuela de Ingenierías Agrarias. Badajoz. Universidad de Extremadura. Ctra. de Cáceres. 06071 Badajoz. labrador@unex.es

^{*}IFOAM EU Group. Coordinador Técnico (SEAE). Cami del Port, s/n. Edif ECA, patio int. 1º Apdo 397. 46470 Catarroja (Valencia): vgonzalez@agroecologia.net

^{**}Servicio de Sanidad Vegetal. Consejería de Agricultura. Silla (Valencia) porcuna_jos@gva.es

^{***}Sección de Agricultura Ecológica. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Crta de Cáceres s/n. 06071-Badajoz jose.reyes@aym.juntaex.es

RESUMEN

Los insumos teóricamente son los productos necesarios para el proceso productivo; sin embargo esta definición aplicada al modelo de gestión ecológico no es totalmente correcta, ya que el criterio que debe prevalecer en la gestión ecológica de los agrosistemas hace referencia más a un manejo óptimo de todos los componentes del sistema de producción que a la mera sustitución de productos más contaminantes por otros más ecocompatibles.

Si la utilización de productos orgánicos comerciales destinados al consumo agrícola está claramente regulada a nivel Nacional por el Real Decreto 824/2005 sobre productos fertilizantes; y el Reglamento (CEE) nº 2092/91 del Consejo sobre la Producción Agrícola Ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios –Anexo II, apartado A sobre fertilizantes y acondicionadores de suelos y el Anexo I en relación a los activadores del compost–; no ocurre lo mismo con los criterios para la inclusión de nuevas materias primas o subproductos en el Reglamento; con los criterios que se siguen a nivel de las certificadoras para incluir nuevos productos a su lista de certificables; los criterios empleados para incluir los listados de productos en la última publicación que recoge los productos utilizables en agricultura ecológica o incluso aquellos criterios de calidad que emplean los organismos de control para hacer sus listados internos de productos utilizables..... y más aún no está claro si en la actualidad la mayor parte de los productores siguen criterios agroecológicos a la hora de gestionar la fertilidad del suelo de cultivo con relación al aporte de insumos externos.

En la Revisión del Reglamento CEE 2092/91 de la agricultura ecológica, la propuesta de la Comisión Europea contempla establecer criterios de evaluación para aprobar el uso de nuevos insumos para la producción y elaboración en agricultura ecológica. Diversos trabajos del proyecto Organic Revision, de cuyo consorcio ejecutor es miembro el Grupo IFOAM EU Group, pretende ofrecer recomendaciones a la Comisión Europea en este aspecto, en particular en los principios que deben regular la aplicación de la normativa europea. Sin embargo ésta acción aunque de gran utilidad no engloba a la realidad conceptual del proceso en el que nos encontramos.

Por una parte está claro que tenemos el compromiso de coevolucionar con un medio ambiente cada vez más vulnerable y expoliado, primando con nuestra gestión agrosistémica en relación a los insumos la reutilización y reciclado de la mayor parte de subproductos orgánicos para su uso agrícola, pero teniendo en cuenta que por otra parte debemos velar por la calidad de los suelos de cultivo –fertilidad y funcionalidad- y de las producciones, por lo que estos productos para ser utilizados deben tener una calidad probada. Pero ¿cuales serían los criterios para hablar de calidad de un producto orgánico para su uso en agricultura ecológica

Evidentemente no somos tan ingenuos como para pensar que esta comunicación va a dar las pautas a seguir para eliminar los conflictos de índole ético, económico, agronómico, ambiental y cultural que rodean a la gestión de insumos en los modelos ecológicos, sin embargo plantearlo sigue siendo el primer paso para conseguirlo.

Palabras clave: Agroecología, insumos orgánicos, biodiversidad edáfica, calidad de suelos, normativa ecológica.